
PROFESIONES LEGÍTIMAS Y CRIMEN ORGANIZADO

HENK VAN DE BUNT¹

KRISTA HUISMAN

KARIN VAN WINGERDE

Departamento de Criminología del Erasmus School of Law (Rotterdam, Holanda)

Existeix una antologia —voluminosa i encara creixent— de la literatura delictiva que explica el vincle entre delictes i treball. Malgrat això, la naturalesa exacta d'aquest nexes sovint és ambigua. En aquest article explorem els vincles entre el crim organitzat i les professions legítimes. Basant-nos en l'anàlisi dels quaranta casos més recents de l'Observatori Holandès del Crim Organitzat, distingim entre dos tipus de relacions que connecten el crim organitzat i les professions legítimes. Primerament, els delictes poden basar-se en la professió de l'infractor quan aquesta ofereix oportunitats concretes de delinquir o afavoreix els delictes d'altres. En segon lloc, la professió de l'infractor pot servir d'escut per ocultar la conducta il·legal o la identitat d'aquest infractor.

We now have a voluminous and ever-growing anthology of literature on criminality that explains the link between crime and work. Despite this, the precise nature of this connection is still often ambiguous. In this article, we explore the links between organised crime and legitimate occupations. Taking the analysis of the forty most recent cases from the Dutch Organised Crime Observatory as our starting point, we can distinguish between two types of relationships that connect organised crime and legitimate occupations. Firstly, crimes can be specific to the offender's job when it offers concrete opportunities to commit a crime or help others to commit a crime. Secondly, the occupation of the offender can act as a shield to conceal illegal conduct or the identity of the offender.

1. INTRODUCCIÓN

Muchos delitos tienen que ver con el trabajo o la profesión. En criminología se identifican y se investigan los diferentes tipos de vínculos entre ambos elementos. El ejemplo más conocido es la investigación sobre la relación causal entre profesión y crimen. Se trata de un estudio que se plantea si el desempleo aumenta las probabilidades de cometer delitos (por ejemplo, Hagan, 1993, y Freeman, 1983). Pero otra naturaleza totalmente diferente es el crimen como profesión. Uno de los primeros estudios de esta tradición son *Jackroller* de Shaw (1930) y *Professional Thief* de Sutherland (1937). Estos estudios dejan entrever que la manera de hacer

1. Para más información pueden dirigirse mediante correo electrónico a: vandebunt@frg.eur.nl, k.huisman@frg.eur.nl, vanwingerde@frg.eur.nl

de los infractores muestra muchas similitudes con el ejercicio de profesiones corrientes. Varios autores han aplicado esta perspectiva al crimen organizado. A los autores de estos delitos se les presenta como «empresarios del delito» que apenas —por un rasgo diferencial— se distinguen de los empresarios legales: los primeros prestan servicios y mercancías *prohibidas* (Reuter, 1983; Block, 1991). En esta tradición investigadora también se lleva a cabo mucha investigación etnográfica hacia el significado del trabajo ilegal, entre otros, para la integración o para el incremento del estatus social de grupos minoritarios (por ejemplo, Fagan & Freeman, 1999).

Estamos interesados en otro tipo de relación entre profesión y crimen que se refiere al papel que tienen las profesiones legítimas en la autoría de delitos. Se cometen muchos delitos durante —o gracias a— el ejercicio de una profesión. A veces se trata de acontecimientos de gran repercusión y chocantes, como los abusos sexuales por parte de sacerdotes y las grandes estafas de Bernard Madoff. Pero la mayoría de casos son más comunes y corrientes y varían desde el maltrato o las amenazas a los compañeros de trabajo hasta el soborno de árbitros o los robos a empresas. En un número determinado de estos casos, la profesión no ofrece una oportunidad especial ni es necesariamente un condicionante para cometer el delito. El ejemplo más claro es el maltrato o la extorsión a un compañero del trabajo a causa de un conflicto privado. La conducta del maltratador puede ser tipificada como *delito laboral*. Se trata de delitos comunes que se cometen durante las horas de trabajo (Friedrichs, 2002, 254). Los ejemplos más genéricos tienen que ver con delitos cometidos en el contexto del ejercicio legal de la profesión y son posibles concretamente mediante esta profesión. Estos delitos pueden ser tipificados como *delitos profesionales* (Friedrichs, 2002, 254; Mars, 2001, xi).

Nos centramos en el papel que juegan estas profesiones legítimas en el campo del crimen organizado. Por crimen organizado entendemos —definido brevemente— el funcionamiento de criminales en mercados ilegales (por ejemplo drogas, tráfico de personas) y el funcionamiento ilegal en el entorno «legítimo» (p.e. fraude, extorsión). ¿Hasta qué punto las profesiones legítimas juegan un papel en la ejecución de estos crímenes organizados? Los profesionales pueden acabar teniendo un papel de forma inconsciente y no intencionada: por ejemplo, los transportistas que no saben que hay drogas escondidas en la carga. Nos interesan de forma especial los *delitos profesionales*: casos de amonestación, imputación punible de profesiones «legítimas» o de transportistas «comunes» próximos al crimen organizado. ¿A qué profesiones afecta esto? ¿Qué papel tienen estos *delitos profesionales* en la ejecución del crimen organizado? Este artículo indexatorio y descriptivo profundiza en estas cuestiones. No sólo se contempla qué profesiones están implicadas en el crimen organizado, sino que también hemos investigado qué papel o función juegan estas profesiones en la ejecución de los delitos. Nuestra investigación se basa en el análisis de 40 casos extraídos del Observatorio del Crimen Organizado (Van de Bunt y Kleeman, 2007). A continuación, y en primer lugar, hablaremos detalladamente de la recopilación de datos.

2. EL OBSERVATORIO HOLANDÉS DEL CRIMEN ORGANIZADO

El análisis de este artículo está basado en datos del Observatorio Holandés del Crimen Organizado. Este es un programa de investigación continuado que estudia los archivos de investigaciones cerradas de la policía neerlandesa sobre el crimen organizado. Cada cuatro años se analizan 40 casos de forma sistemática (Kleeman *et al.*, 1998; Kleeman *et al.*, 2002; Van de Bunt & Kleeman, 2007). Desde 1996, se han estudiado un total de 120 investigaciones policiales a gran escala. Se trata, por ejemplo, del delito organizado tradicional, tal como el tráfico de drogas y el tráfico de personas, pero también de investigaciones en relación a fraudes a gran escala y blanqueo de dinero. Estos casos se seleccionan partiendo de entrevistas con agentes de policía y fiscales del Estado. Por tanto, no sólo se seleccionan investigaciones policiales de alta clasificación, sino también casos que reflejan nuevos procedimientos o que contienen información detallada sobre un *modus operandi* en concreto. Los archivos policiales constan de varias fuentes de información, como escuchas telefónicas, interrogatorios a sospechosos y declaraciones financieras. Se analizan los casos empleando una lista de comprobación exhaustiva que se centra en la naturaleza del grupo de crimen organizado, sus actividades criminales, su acoplamiento a mercados legales y las maneras de gastarse las ganancias (Van de Bunt y Kleeman 2007, 171-172; Kleeman y Van de Bunt, 2008).

Para llevar a cabo este artículo, revisamos los últimos 40 casos,² que involucran 576 sospechosos. En concreto nos centramos en sus oficios y el vínculo de éstos con las actividades criminales. En el apartado siguiente presentamos cuatro categorías principales de profesiones y distinguimos entre dos tipos de relaciones que conectan estas ocupaciones con el crimen organizado.

3. PROFESIONES Y CRIMEN ORGANIZADO

Hemos situado en una columna las profesiones de todas las personas sospechosas³ y otras personas implicadas. Hacía mucho tiempo que ninguno de los sospechosos no tenía un oficio anterior o simultáneo a la comisión de los delitos. De un total de 576 sospechosos, se conoce el oficio de 152. En la lista de profesiones se muestran las más diversas, desde carpintero hasta director de una empresa farmacéutica. A pesar de esta variedad, parece ser que también existen algunas características comunes. A continuación hemos distinguido las tres categorías de profesiones (tabla 1). Por supuesto, estas categorías no se excluyen entre sí, pero, para delimitar una clasificación, hemos seleccionado en todo momento la característica profesional más predominante.

2. De estos, 22 casos tratan de la producción o el tratamiento de drogas; 11 casos tienen implicación en el tráfico/contrabando de personas, en seis casos se trata de fraudes organizados a gran escala, siendo el blanqueo de dinero uno de ellos, y un caso tenía que ver con la extorsión continuada.

3. Esto implica personas que no han sido registradas en los archivos policiales como sospechosas, pero que sí han jugado un papel favorecedor para los delitos.

Tabla 1. Características profesionales objeto de la observación

	Sospechosos	Implicados genéricos
Logística	52	2
Autónomos	67	25
<i>Proveedores de servicio (entre otros)</i>	13	25
Social	14	3
Genéricos ⁴	19	4
Total	152	34

Lo primero que resulta sorprendente es que muchas profesiones tienen que ver con el sector logístico (transporte, comercio). Se trata pues, por ejemplo, de importadores o exportadores de mercancías diversas, chóferes, sobrecargos y empleados de la consigna de equipajes. Su implicación comercial y su actividad viajera les brindan la oportunidad de, por ejemplo, traficar simultáneamente con mercancías ilegales. Una segunda categoría de profesiones se caracteriza por la «autonomía», que conlleva mucha libertad de movimiento y capacidad de decisión discrecional. Se trata de funciones que no se realizan a cambio de un salario a destajo, se trata de directores de (pequeñas) empresas o profesiones de prestación de servicios, como abogados, asesores y notarios. La tercera categoría afecta a las profesiones con un carácter «social». A menudo nos hemos encontrado muchos casos en que los implicados regentaban empresas de turismo y restauración o de entretenimiento que servían de punto de encuentro para la puesta en marcha y el intercambio de contactos criminales.

3.1 DOS TIPOS DE FUNCIONES

A veces no hay ninguna relación entre el hecho de que alguien sea sospechoso de pertenecer a un negocio criminal organizado y que ejerza una profesión. Un ejemplo de ello es el hombre que está empleado en una tienda de artículos de golf y, además, forma parte de un grupo de delincuentes dedicado al contrabando de personas (caso 107).⁵ En este caso, profesión y delito forman dos mundos separados. Pero en la mayoría de casos sí se evidencia una relación mutua entre profesión y delito. Tomando como base el estudio de todos los casos, distinguimos dos tipos de funciones que tienen las profesiones en relación al delito. En primer lugar se encuentran los sospechosos que desarrollan sus conocimientos profesionales, contactos y aptitudes para facilitar los delitos de otros. Es el caso, por ejemplo, de

4. La profesión de los infractores no tiene ninguna relación con los delitos cometidos objeto de la investigación criminal. Se trata, por ejemplo, del caso de un empleado de una tienda de artículos de golf que se dedicaba al contrabando de personas de forma continuada.

5. En este artículo nos referimos a los casos tal y como se enumeran en la tercera edición del Observatorio del Crimen Organizado. (Van de Bunta & Kleeman, 2007, 3ª edición. Descripción concisa de casos. Conciernen desde el caso 81 hasta el 120 incluido, (páginas 232-237)).

un contable interino que hace la vista gorda con el fraude, un inspector que emite y entrega al margen de la ley un certificado de «libre de amianto», o bien empresas de transporte que prestan servicios logísticos con mercancías de contrabando. También se puede concebir la profesión como una estructura de oportunidad de negocio para llevar a cabo hechos punibles. En estos casos el profesional ejerce por sí mismo un papel importante en la ejecución de los delitos, a veces incluso se puede hablar de un conector entre el ejercicio legal de la profesión y la ejecución de actividades ilegales. Aquí tenemos que pensar en un profesional que, en el ejercicio de su trabajo, descubre que sus conocimientos, contactos o aptitudes también pueden ser usados para fines delictivos. Es el relato del importador de zumos de fruta que prepara a sus contactos comerciales colombianos para traficar con cocaína (caso 100). En segundo lugar, las profesiones y los profesionales pueden cumplir otra función en relación al crimen organizado. Participan como pantalla protectora de los delitos. Por un lado, las profesiones pueden utilizar sus conocimientos para ocultar delitos y, por otro, una profesión fingida o una persona jurídica pueden servir de tapadera para actividades criminales. Gracias a que el infractor del delito ejerce una profesión legal, puede hacer creer que su patrimonio acumulado tiene un origen legal.

La diferencia entre las dos funciones de una profesión —ofrecimiento de servicios y ocultación— obedece sólo, obviamente, a una distinción analítica, teniendo en cuenta que una profesión puede servir de oportunidad y de ocultación. En el transcurso de este artículo nos adentraremos de forma detallada en ambos tipos de funciones. En el siguiente apartado discutimos las profesiones que sirven para la ejecución del crimen organizado, bien porque estas profesiones facilitan el delito o bien porque la profesión brinda la ocasión concreta para cometer los delitos. En el cuarto párrafo trataremos la segunda función entre profesión y delito, en concreto la situación en la que la profesión colabora dejando lugar para la ejecución de delitos.

4. PROFESIONES AL SERVICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO

Algunas profesiones son vulnerables a la infracción. Son profesiones que cumplen la función de puente en el escenario del delincuente. Así pues, un traficante de hachís debe organizar el transporte para hacer llegar su mercancía desde Marruecos hasta los Países Bajos. Casi no hacen falta más aclaraciones: las organizaciones que colaboran con delincuentes dependen del apoyo del entorno legal y, desde esta perspectiva, ciertas profesiones son de gran importancia para la ejecución de actividades ilegales (Kleeman *et al.* 1998). En este caso concreto del tráfico de hachís, los chóferes profesionales o las pequeñas empresas de transporte son importantes en el favorecimiento del tráfico de drogas.

Muchos de los casos del observatorio tienen relación con las formas de delincuencia transfronteriza del crimen organizado, como la entrada y salida de varias mercancías o el contrabando de personas. Los Países Bajos funcionan generalmente de país de tránsito (Kleeman *et al.*, 2002, 139-140). Los delincuentes de los

casos estudiados no se orientan hacia obtener el control de determinados sectores o filiales, sino que se fijan más bien en las mercancías existentes y en el flujo del tráfico. Kleeman, Brien y Van de Bunt lo llaman «delito de tráfico» (*ibídem*). El caso 81 es un buen ejemplo de cómo los delincuentes hacen uso de un tráfico ya existente de mercancías. En este caso los sospechosos envían una caja encolada que contiene 100.000 píldoras de MDMA con un transporte de flores ya existente hacia Suecia. Los chóferes de la carga no tenían ni idea del contenido de la caja y entregan la mercancía a un cómplice de Suecia. En otros casos es obvia la sanción por implicación. Un ejemplo de ello es un chofer profesional que durante su ruta regular también traficaba con personas y recibía 500 euros de cada una de ellas (caso 82). Diversas investigaciones permiten pensar que los individuos de estas profesiones «favorecedoras» están en riesgo de involucrarse en transacciones delictivas (Nelen & Lankhorst, 2008). Tienen algo que ofrecer a los delincuentes: vigilancia, un sello, transporte de dinero o mercancías, una estructura para el blanqueo de dinero y otras cosas similares. En la casuística hay un número de ejemplos sorprendentes y divergentes de implicación de profesionales en el crimen organizado. Es destacable la implicación de un carpintero hábil en una organización de contrabando. A petición de los contrabandistas, confeccionaba marcos vacíos para cuadros que contenían MDMA: la sustancia pasó de contrabando desde los Países Bajos hacia los Estados Unidos (caso 91). También está el caso del peluquero que se encargaba de que el aspecto de las personas pasadas de contrabando coincidiera con el de la fotografía del carné de identidad (caso 108).

En los casos estudiados también abordamos ejemplos de hechos delictivos que no se pueden cometer sin la autorización administrativa de un proveedor de servicios profesionales, como un notario, un abogado o un contable. Pueden proporcionar los documentos oficiales necesarios o facilitar la transferencia de dinero y el canje de divisas. En general, se trata de individuos que pueden funcionar de forma independiente, tales como directores de empresas unipersonales o proveedores de servicios profesionales. Así pues, un empleado de una institución inversora americana del caso 104 extendió una «declaración de buena conducta» para una empresa que acababa de establecerse. En esta carta él afirma que la empresa —en realidad no de confianza— ya hace años que es cliente suya, que posee un extenso patrimonio propio y que (por tanto) puede considerársele un socio de negocios de confianza. La provisión de servicio del abogado del caso 94 va en realidad mucho más allá de la emisión de un documento falso: pone su oficina, teléfono y fax a disposición de los sospechosos y les da asesoramiento. Los ejemplos señalan que estos profesionales procuran un puente pequeño pero indispensable en la ejecución del crimen organizado.

4.1 LA PROFESIÓN BRINDA LA OPORTUNIDAD

Cualquier profesión ofrece la oportunidad de cometer delitos. El que, por ejemplo, trabaja en un jardín de infancia puede verse inculcado por abuso sexual, como en un caso escandaloso que salió a la luz en diciembre de 2010 en los Países Bajos. Un odontólogo puede curar una caries inexistente. Si cualquier puesto de

trabajo da opción a delinquir, las profesiones sólo se diferencian en la libertad que tienen los profesionales para sobrepasar los límites (Mars, 1982). Son más arriesgadas las profesiones que, por dedicarse a la provisión de servicios, son cruciales para los infractores o dan luz verde a objetivos muy atractivos. También se trata de profesiones que permiten una amplia libertad de movimiento sin mucho control. Por libertad de movimiento no sólo hemos de entender la libertad en el sentido físico de poder viajar mucho y hacer muchos contactos sociales, sino también en el sentido figurado: mucho margen de decisión y mucha capacidad para tomar decisiones de forma autónoma.

Benson, Madensen y Eck también ponen de manifiesto que las profesiones ofrecen una estructura de oportunidades de negocio para cometer delitos (2009, 180). Distinguen entre «enlaces, rutas y límites» —conceptos extraídos de la «teoría del modelo delictivo». Los «enlaces» de un profesional se forman mediante la organización donde él trabaja (o la organización ficticia que se ha creado para la ejecución de los delitos) y los vínculos (existentes) de colaboración con otras organizaciones. Así, un importador de zumos de fruta de Colombia tiene que ver, entre otros, con el proveedor de este producto en América del Sur, pero también con la aduana, para arreglar los derechos de importación; con una empresa energética, para el suministro de energía para refrigerar los zumos de fruta, y con la agencia tributaria, debido a la declaración del Impuesto sobre Sociedades. Estos «enlaces» se relacionan entre sí mediante «rutas». Las «rutas» afectan a los procedimientos y las redes donde tiene lugar la comunicación y donde se hacen negocios. Aquí hay que pensar en los procedimientos y las redes en el sentido técnico, así como en el programa de declaración de la aduana y la agencia tributaria, así como en los contactos personales, como por ejemplo, el asesor tributario. En el ejercicio de su profesión, un profesional puede entrar en contacto con los llamados «límites», las zonas en penumbra que brindan la oportunidad de «moverse por el margen» o de cometer delitos. Se trata sobre todo de rutinas y procedimientos —las «rutas»— que se controlan de forma insuficiente.

En varios casos estudiados, las profesiones cumplen la función principal de proveedor de contactos comerciales ya existentes («enlaces»), estos forman la base de la colaboración delictiva. Ejemplos de ello son las empresas que lanzan su mercancía en la importación/exportación de frutas y verduras, máquinas agrícolas, tractores o ropa para pasar de contrabando diversas mercancías ilegales. Las profesiones se preocupan también del conocimiento especializado necesario para la fabricación de productos ilegales o para procesos logísticos y las omisiones en la supervisión. Un sospechoso principal en un tráfico de drogas de gran envergadura había sido eficiente en su trabajo anterior en una empresa de manipulación de fruta del puerto de Rotterdam. Por eso conocía como la palma de la mano los límites existentes en el puerto, conocimientos que le vinieron bien para el tráfico de drogas (caso 84). También el caso 85 es un ejemplo intrigante de cómo un profesional aplica los conocimientos y las aptitudes que ha adquirido durante el ejercicio de su profesión legítima para actividades ilegales. Este caso trata de un farmacéutico despedido del trabajo que utilizaba sus conocimientos en la materia para producir píldoras de MDMA. Las personas que trabajan en un punto logístico importante, como un aeropuerto o una compañía aérea, gozan de ciertos privilegios por los que

pueden pasar mercancías ilegales de contrabando bastante fácilmente. Un ejemplo sorprendente de la utilización de los límites disponibles es la conducta del sobrecargo del caso 98, que volaba regularmente desde Ámsterdam a Nueva York como profesional cualificado. Llegó a descubrir que podía embarcar en los vuelos llevando píldoras de MDMA sin dificultad porque casi no lo controlaba nadie, dado su cargo. También los empleados de la consigna de equipajes que trabajan en el aeropuerto hacen uso de sus privilegios cuando pasan —bastante fácilmente— maletas con mercancía ilegal de contrabando del medio aéreo al terrestre (caso 102).

Las profesiones brindan la oportunidad de cometer delitos no sólo con el desarrollo de conocimientos y contactos, sino también mediante la provisión de alojamiento. En varios casos vemos que los principales sospechosos son a la vez propietarios de establecimientos hoteleros o de empresas automovilísticas donde se reúnen con los socios del delito. Además, en estos alojamientos se cierran transacciones: se venden drogas desde detrás del mostrador o se intercambian divisas en una pequeña habitación posterior. En el caso 105 se negociaba con varios tipos de drogas en tres cafeterías de un traficante de drogas y en el caso 87 el *Coffee shop* del sospechoso principal servía de lugar de encuentro para acordar el tráfico de heroína.

4.2 LA CREACIÓN DE OPORTUNIDADES

El dibujo que se ha esbozado hasta ahora del delito relacionado con la profesión es ligeramente parcial. En los ejemplos expuestos anteriormente parece ser que el delito relacionado con la profesión es la mera continuación de las oportunidades que descubre el profesional durante el ejercicio de su trabajo legal. Pero también se puede dar al revés, cuando las personas eligen la profesión en función de las posibilidades de delinquir o cuando pueden disfrutar de la libertad de movimientos para llevar a cabo la actividad delictiva. Un ejemplo de ello es el delincuente que se presenta a una gran empresa como agente de seguridad, pero, una vez empleado en la organización, se delata como extorsionador. Emite facturas inespecíficas de colaboración como agente de seguridad de servicios que no ha llevado a cabo nunca o casi nunca (caso 120). En algunos casos las oportunidades se crean mediante el uso estratégico de la profesión o de los conocimientos profesionales. El ejemplo más claro de ello es el caso 104, que tiene relación con un fraude fiscal de gran envergadura. Los diseñadores de este fraude se centraban en el reclutamiento de los profesionales de las altas finanzas que necesitaban para llevar a cabo el fraude. En la estafa a Hacienda cada uno tenía un papel propio en función de su experiencia. Una de estas personas preparaba la documentación societaria de empresas que fuera necesaria para «empezar a funcionar», otra actuaba de representante de esta nueva «empresa de inversiones», un experto fiscal preparaba contratos ficticios, un empleado de banca procuraba la financiación de la transacción y otros se ocupaban de la firma de documentos y las transferencias contables necesarias. El grupo adquirió sociedades limitadas y las vació de pleno: como que lo que se creó se esfumó, no se quedaba a deber ningún impuesto. Dos de estas personas habían trabajado antes en la agencia tributaria y tenían por tanto conocimiento de estos límites.

Un paso más allá en la creación de oportunidades son las situaciones donde la tarea o la empresa del director son totalmente ficticias. Aquí nos referimos a delincuentes que fingen ser director, asesor de seguridad o un inversor experimentado para ganarse la confianza de las víctimas y engañarlas. Este es el ejemplo de un caso de fraude fiscal de gran envergadura donde el principal sospechoso evadió impuestos dando datos totalmente simulados de sus empresas (caso 106). Adquirió sociedades limitadas ya existentes donde creaba un fondo de reserva, siempre y cuando pudiera invertir nuevamente estas reservas en las sociedades limitadas adquiridas, así no tenía que pagar impuestos. Pero, en lugar de reinvertir las reservas, se las embolsaba él. Consiguió hacer creer que, efectivamente, había habilitado en papel la licencia de sus empresas, más de un centenar. De hecho, él mismo era propietario o parte interesada de estas empresas (vacías) y las transacciones financieras no eran sino papel mojado.

El papel que pueden tener las profesiones en el crimen organizado varía tanto como el tipo de delito. En el caso del crimen organizado tradicional, como es el tráfico y el contrabando de mercancías ilegales, las profesiones «comunes» jugarán un papel muy condicionante. Empresas de transportes, proveedores de servicios financieros, cargadores y expedidores marítimos son las empresas y profesiones que quedan retratadas como favorecedoras. Pero cuando los vínculos de colaboración criminal tienen lugar en mercados legales, el papel de los profesionales legales resulta ser considerablemente mayor. En los fraudes a gran escala que se crean en vínculos organizados, se funciona desde un entorno legal, y la profesión del delincuente es entonces fundamental para cometer ciertos tipos de delitos. En estos fraudes están implicados muchos autores que, además de sus prácticas delictivas, también siguen llevando a cabo colaboraciones de confianza.

5. PROFESIONES QUE CONTRIBUYEN A LA OCULTACIÓN

En los delitos comunes, como el robo en una vivienda, el delincuente debe ocultar su identidad tras un pasamontañas y correr tras cometer el delito. En cuanto al carácter delictivo de las conductas, por regla general no existe ninguna evidencia concreta. En el caso de fraudes organizados a gran escala ya es diferente. Una característica de esta forma de crimen organizado es que los autores no esconden demasiado su identidad pero sí el carácter ilegal de los hechos perpetrados. La profesión o la función que cumplen estos autores pueden jugar un papel importante en la ocultación de actividades ilegales. Su profesión les brinda una «apariencia superficial de legitimidad» (Benson y Simpson, 2009, 80) para las conductas delictivas. Este es el segundo tipo de función que se puede distinguir entre profesión y delito.

5.1 INSPIRAR UNA IMPRESIÓN DE CONFIANZA

El ejemplo más simple de ocultación es el banquero clandestino que regenta una videoteca como tapadera para el blanqueo de dinero negro (caso 112). Con el inmueble de la tienda como aval y las entradas y salidas regulares de clientes no

levantaba ninguna sospecha de puertas afuera. Empresas como estas, que hacen de tapadera, las volveremos a ver en los casos estudiados. Además, los sospechosos intentaban ocultar sus actividades ilegales y su identidad mediante estructuras complejas de personas jurídicas. Fundar una empresa es bastante sencillo. Un nuevo empresario no necesita, de esta manera, ir al notario, sino que puede adquirir una persona jurídica que se haya quedado sin fondos de reserva a través de un agente de inversiones de sociedades limitadas (Huisman y Van de Bunt, 2009). Con la adquisición de estos «sombrosos vacíos» no se exigen tantos requisitos, por ejemplo los costes de fundación son más bajos, el empresario no tiene que estar en posesión de patrimonio inicial y no se pide ninguna declaración de buena conducta. Todavía se puede funcionar de forma más anónima mediante la fundación de un consorcio extranjero en lugar de holandés (Van de Bunt y Van Wingerde, 2009, 119). En el caso 119, los autores implicados habían equipado una estructura con 33 personas jurídicas en varios países que se utilizaban para el blanqueo de dinero proveniente del tráfico de droga. Muchas de estas personas estaban empadronadas en la dirección del contable, que estaba totalmente al corriente de las finalidades del blanqueo de dinero. Hay incluso profesiones que se especializan en la ocultación de sus clientes. Aquí podemos pensar, por ejemplo, en los servicios que ofrecen una empresa de arrendamiento financiero, una agencia inmobiliaria y una gestoría. Estos proveedores de servicios pueden ocultar con su rol de intermediario la identidad del usuario final o de la parte interesada («propietario beneficiario»). Esta ocultación de la identidad puede ser absolutamente legítima por sí misma, pero el conocimiento y las estructuras de estos profesionales también pueden ser utilizados para engañar a terceras personas o para la ocultación de hechos delictivos. En todos los casos, un proveedor de estas características queda registrado como sospechoso en los archivos policiales porque existe la sospecha de haber ocultado deliberadamente la identidad de sus clientes delincuentes (caso 84).

5.2 EL HERMETISMO DE LA PROFESIÓN

Algunos delincuentes fingen que ejercen una profesión e intentan así demostrar que tienen fuentes de ingresos legales. Se engalanan ellos mismos con cargos como «director» o «asesor de inversiones» y esconden sus actividades fraudulentas detrás de una fachada que inspira confianza. En estos casos, la profesión engañosa apenas ofrece una ocultación superficial. No hay ninguna esencia en estas profesiones y, tarde o temprano, a estos «profesionales» se les cae la máscara.

Cuando los delincuentes sí ejercen una profesión real es para que les sea más fácil ocultar actividades criminales, en especial en los casos en que puede resultar difícil discernir cuándo pasan desapercibidas las prácticas ilegales como colaboraciones legales y qué actividades se asumen en beneficio de la empresa y cuáles en beneficio propio. El hermetismo de la profesión se ocupa consecuentemente de la ocultación efectiva de las actividades engañosas. Los casos ya mencionados del sobrecargo, los empleados de la consigna de equipajes importador de zumos de fruta lo ilustran bien. No es fácil deducir si en sus actividades comerciales o en sus

procedimientos de trabajo se están ocupando en actividades criminales o bien en su actividad laboral regular. La conducta viajera del sobrecargo, de hecho, no es más que algo normal, y en cuanto al importador de zumos de fruta, nadie se sorprenderá que mantenga contactos con colombianos. Además, el conocimiento especializado de determinadas profesiones sirve de armazón ocultadora de prácticas ilegales. En la vida diaria dependemos de los servicios y el conocimiento de expertos y especialistas. En este sentido, Benson y Simpson hablan de «relaciones agente-cliente» (2009, 83). Piense por ejemplo en odontólogos, expertos financieros, abogados y notarios. Se trata de profesionales en quien generalmente se deposita una gran confianza en función de su conocimiento profesional y su experiencia para funcionar (Van de Bunt y Huisman 2004, 112). A la vez, es justamente por ese conocimiento específico en el sector que a los forasteros se les hace difícil sondear la naturaleza de las actividades. ¿Cómo puede saber un paciente que su odontólogo le perforará la dentadura sin necesidad? ¿Y cómo puede saber el usuario financiero que paga un precio razonable por su inversión? En el caso 104, un empleado de alto nivel y distinguido que ostentaba el cargo de «jefe de asuntos fiscales» de un importante banco holandés autorizó una edificación fraudulenta. Formaba parte de un complot, pero nadie del banco supo «ver» ni creer que su decisión fuera ilegal.

La división entre los expertos y el mundo exterior todavía se hace más fuerte debido a los privilegios concretos y las obligaciones que algunos profesionales adquieren con su profesión. Un ejemplo de ello es el derecho a negarse a declarar que, entre otros, se otorga a abogados y notarios. En el caso 101, uno de los sospechosos había adquirido una discoteca para blanquear su patrimonio, proveniente del tráfico de cocaína. No quería que se le vinculara con la discoteca. Encontró un abogado dispuesto a adquirir una serie de personas jurídicas y actuar él mismo como único administrador. El abogado de este caso no se consideró sospechoso porque, según los investigadores, él siempre habría actuado conforme al derecho de negarse a declarar. Ya hemos explicado el ejemplo de un abogado que ponía su oficina, su teléfono y su fax a disposición de los sospechosos, y así dificultaba la detección de hechos delictivos (caso 94). De nuestro inventario de profesiones se desprende que algunos profesionales, como abogados, contables y expertos financieros —consciente o inconscientemente— están implicados en el diseño y la ocultación de estructuras en las que, para la policía y la justicia, es difícil detectar el origen del dinero o la identidad de los delincuentes. Como este profesional (notario, abogado) ejerce la profesión acogiéndose a su derecho de negarse a declarar, es difícil adquirir una percepción sobre la manera en la que el profesional contribuye a la ocultación de hechos delictivos y de la identidad los delincuentes. Esto también se puede ver en el hecho de que estos profesionales antes se les considera implicados que sospechosos (ver tabla 1) porque es difícil identificar qué papel han llegado a jugar inconscientemente.

5.3 PRESTIGIO Y CONFIANZA

Algunas profesiones inspiran autoridad y confianza. Esto hace que sean del todo adecuadas como tapadera, porque cuesta pensar que profesiones de estas

características las ejerzan delincuentes. Así, la puesta en marcha de una notaría se centra en ofrecer productos de inversión a cambio de mucha confianza. Y esto también se aplica, con los cambios que sean necesarios, a las declaraciones que prestan los contables externos. Existe una gran confianza social hacia los notarios y los contables. La relación de estos profesionales con las «malas» prácticas puede hacer que el mundo exterior no tenga ninguna sospecha. Un ejemplo intrigante es el abogado del caso 120. Se le conocía por ser un gran especialista en su sector. Como consecuencia de su estatus alto y su experiencia, estuvo mucho tiempo sin levantar sospechas.

Algunos profesionales son los «ocultadores» perfectos, ya que gozan de mucho respeto y confianza en su organización. El jefe de asuntos fiscales del caso 104 es un claro exponente. Si su función lo requería, podía aclarar con su autoridad la compra y la venta de personas jurídicas que se habían utilizado en la estructura del fraude y ocultarse sin levantar ningún tipo de sospecha contra él. Para los delincuentes es importante conservar una imagen de confianza de cara al mundo exterior que le permita conservar la respetabilidad y ocultar las prácticas ilegales. El principal sospechoso del anterior caso de evasión de impuestos de gran envergadura, además de ser el director de un número de sociedades limitadas desprovistas de fondos de reserva, era también propietario de una videoteca, de una gran superficie de juegos electrónicos y de una serie de hoteles que hacían mucha caja tanto en el país como en el extranjero (caso 106). Con estas actividades regulares y de trayectoria ascendente se mostraba a ojos de los demás como un hombre de negocios de confianza. Es sorprendente que en muchos casos de fraude los delincuentes no actúan a sotavento, sino justamente en primera línea. Quieren proyectarse como una entidad de confianza para adquirir el máximo de prestigio y generar el mínimo de sospechas. Este es el caso de los estafadores del caso 104, que habían alquilado una oficina en un centro de negocios de un lujoso hotel de Ámsterdam.

6. CONCLUSIÓN Y DISCUSIÓN

En este artículo nos hemos adentrado concretamente en la relación entre profesión y delito. Se presta una especial atención al aspecto de profesiones comunes en el crimen organizado. ¿Qué tipo de profesiones tienen un papel en la ejecución de estos delitos y cuál es la aportación que hacen al crimen organizado? Se responde a las preguntas de la mano de los cuarenta casos más recientes provenientes del Observatorio del Crimen Organizado. Los hemos analizado de nuevo y hemos inventariado las profesiones que aparecen en los archivos policiales y la función que cumplen. En total encontramos 152 sospechosos que ejercían una profesión durante el período en que se cometía el crimen organizado. En 19 casos parecía que la profesión no tenía ningún tipo de relación con el delito, pero en la mayoría de los casos sí que había vínculos entre profesión y crimen organizado. Se pueden distinguir entre dos tipos de funciones. En primer lugar, parece ser que las profesiones hacen un papel favorecedor o a veces incluso primario en las conduc-

tas delictivas. Favorecedora es, por ejemplo, la empresa de transportes o el notario que mediante la prestación de servicios está implicado en la actividad de organizaciones criminales. El implicado primario es aquel profesional que usa el género para hacer de escalón entre una profesión legal (comerciante de fruta) y una ilegal (traficante de drogas). En este tipo de casos ha cargado el conocimiento, los contactos y las habilidades de su trabajo anterior para cometer actividades ilegales. En segundo lugar, parece ser que las profesiones tienen otra función, es decir, contribuir a la ocultación de hechos delictivos o la identidad de los delincuentes. Así pues, hay profesiones/funciones reales o fingidas que sirven de tapadera para las actividades criminales. Este es el relato del «propietario de una videoteca», que en realidad es un banquero clandestino o el del delincuente que hace un mal uso de su profesión común para fines criminales. Además, la incorporación de hechos delictivos en las profesiones puede contribuir a dificultar su detección. «El hermetismo» de la profesión y el prestigio y la confianza del profesional dan lugar a una estrategia efectiva de ocultación.

Nuestra investigación inventariada de la relación entre profesión y crimen organizado apela a algunas preguntas que requieren más investigación. En primer lugar, habría que poder investigar las condiciones bajo las cuales determinadas profesiones y/o profesionales pueden entrar en contacto con el crimen organizado. Mars (1982) sugiere que la libertad de movimiento de la profesión juega un papel importante. Nuestro listado de profesiones parece corroborarlo: en los cuarenta casos estudiados tropezamos con muchas profesiones que responden a este perfil. Una cuestión importante que permanece es bajo qué circunstancias los profesionales individuales implicados entran en contacto con el crimen organizado y cómo se desarrolla a continuación esta implicación: ¿sirven de «escalón» entre el ejercicio legal de la profesión y el ilegal?,⁶ o ¿hay ocasión para compartir, donde se combinan las actividades legales y las ilegales?⁷ En este último caso, las profesiones/los profesionales tienen un importante papel como intermediarios en la interrelación del «mundo subterráneo» y el «mundo exterior». La respuesta a esta problemática varía tanto como los tipos de crimen organizado de los que se tiene conocimiento. En las formas tradicionales de crimen organizado, como el tráfico de mercancías y servicios ilegales, anteriormente se consideraban profesiones legales de un significado secundario. En los mercados legales, esto es diferente: aquí la interrelación de profesiones legales y actividades ilegales es mucho mayor. Esta interrelación se ocupa sobre todo de una ocultación aún más efectiva de las prácticas ilegales de puertas hacia fuera. Por eso puede ser difícil distinguir cuando las prácticas ilegales pueden pasar desapercibidas como colaboraciones legales.

En segundo lugar, las relaciones recíprocas entre profesiones y profesionales en el crimen organizado merecen más atención. Hasta aquí hemos descrito el mal uso «de una» profesión o función. Este caso es un ejemplo demasiado fácil. Los profesionales no trabajan en un espacio social vacío, tampoco cuando están impli-

6. (p.e. Van de Bunt i Kleemans 2007, 125).

7. (Fagan i Freeman 1999, 232).

cados en el crimen organizado. En muchos casos, los profesionales dependen de la colaboración con otros tipos de profesionales o provenientes de otras organizaciones. En su investigación sobre las prácticas ilegales en el sector inmobiliario, Van Gestel (2008, 112) descubrió la existencia de «redes complejas» donde los agentes inmobiliarios, los gestores/tasadores, los notarios y otros especialistas colaboraban entre ellos en diversos ámbitos, como el fraude hipotecario, la evasión fiscal, el subarriendo ilegal y similares. En un estudio reciente sobre el fraude hipotecario, Nguyen y Pontelli (2010) hicieron público que la cadena de especialistas, desde el tasador hasta el notario y el banco, podía abusar fácilmente de la concesión de hipotecas a sus clientes para obtener beneficios. Por ahora se sabe poco sobre la existencia de redes de profesiones y profesionales de estas características en la forma tradicional de crimen organizado, como el contrabando o la extorsión.

Las profesiones legales desempeñan una importante función conectora entre el crimen organizado y el entorno social legal. Los relatos abstractos sobre la interrelación de los dos mundos no toman forma hasta que los empleados de profesiones legales se implican en el crimen organizado. Por eso es tan importante avanzar en la investigación sobre las condiciones de esta implicación.

REFERENCIAS

- BENSON, M. L., MADENSEN, T.D. & ECK, J.E. (2009). White-Collar Crime form an Opportunity Perspective. A: S.S. Simpson y D. Weisburd. (Eds.). *The Criminology of White-Collar Crime*. (Páginas 176-193). Nueva York: Springer.
- BENSON, M.L. & SIMPSON, S.S. (2009). *White-collar crime. An opportunity perspective*. Londres: Routledge.
- BLOCK, A.A. (1991). *Perspectives on organizing crime: Essays in opposition*. Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.
- BUNT, H.G. VAN DE, & HUISMAN, W. (2004). Organisatiecriminaliteit. *Tijdschrift voor Criminologie*, 46 (2), 106-120.
- BUNT, H.G. VAN DE, & KLEEMANS, E.R. (2007). *Georganiseerde criminaliteit in Nederland. Derde rapportage op basis van de Monitor Georganiseerde Criminaliteit*. Den Haag: WODC.
- BUNT, H.G. VAN DE, & WINGERDE, C.G. VAN (2009). Identiteitsfraude en buitenlandse rechtspersonen. En: G. Vande Walle & P. Van Calster. (Red.). *De criminologische kant van het ondernemen*. (Páginas 113-124). Den Haag: Boom Juridische Uitgevers.
- FAGAN, J. & FREEMAN, R.B. (1999). Crime and Work. *Crime and Justice: A Review of Research*, 25, p. 113-78.
- FREEMAN, R.B. (1983). Crime and unemployment. En: J. Q. Wilson (eds.), *Crime and Public Policy*. San Francisco: Institute for Contemporary Studies.
- FRIEDRICHS, D.O. (2002). Occupational crime, occupational deviance, and workplace crime: Sorting out the difference. *Criminology and Criminal Justice*, vol. 2 (3): 243-256.

- GESTEL, B. VAN (2008). *Vastgoed en fout. Een analyse van twaalf strafrechtelijke opsporingsonderzoeken naar illegale en criminele praktijken in de woningsector*. Den Haag: WODC.
- HAGAN, J. (1993). The social embeddedness of crime and unemployment. *Criminology*, vol. 31 (4), p. 465-491.
- HUISMAN, K. & BUNT, H.G. VAN DE (2009). *Misleidende handelspraktijken. Een onderzoek naar de aard, achtergronden en aanpak van acquisitiefraude in Nederland*. Den Haag: Boom Juridische Uitgevers.
- KLEEMANS, E.R., BERG, E.I.A.M. VAN DE, & BUNT, H.G. VAN DE, M.M.V. BROUWERS, M., KOUWENBERG, R.F., & PAULIDES, G. (1998). *Georganiseerde criminaliteit in Nederland: Rapportage op basis van de WODC-monitor*. Den Haag: WODC.
- KLEEMANS, E.R., BRIENEN, M.E.I. & BUNT, H.G. VAN DE, M.M.V. KOUWENBERG, R.F, PAULIDES, G., & BARENSEN, J. (2002) *Georganiseerde criminaliteit in Nederland: Tweede rapportage op basis van de WODC-monitor*. Den Haag: WODC.
- KLEEMANS, E.R. & BUNT, H.G. VAN DE (2008). Organized crime, occupations and opportunity. *Global Crime*, vol. 9 (3), 185-197.
- MARS, G. (1982). *Cheats at Work. An Anthropology of Workplace Crime*. Londres: Unwin Paperbacks.
- MARS, G. (2001). Introduction. En: G. Mars (Eds.). *Occupational Crime*. (Páginas xi-xxii). Burlington: Ashgate/Dartmouth.
- NELEN, H. & LANKHORST, F (2008). Facilitating organized crime: the role of lawyers and notaries. En: D. Siegel & H. Nelen (Eds.), *Organized crime: Culture, Markets and Policies* (Páginas. 127-142). Nueva York: Springer.
- NGUYEN, T.H. & PONTELL, H.N. (2010). Mortgage origination fraud and the global financial crisis. *Criminology & Public Policy*, vol. 9 (3), 591-216.
- REUTER, P. (1983). *Disorganized crime; illegal markets and the mafia*. Cambridge: MIT Press.
- SHAW, C. (1930). *The jack-Roller*. Chicago: Chicago University Press.
- SUTHERLAND, E.H. (1937). *The Professional Thief*. Chicago: Chicago University Press.